

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 quince días del mes de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, estando presentes El Lic. Martín Jorge González Ramírez, a través de su representante legal, el **C. Vamsa Niños Héroe S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **"EL VENDEDOR"** y por la otra, El **INSTITUTO DE LA ARTESANÍA JALISCIENSE**, a través de su Director General, el **C. CAMILO SALVADOR RAMÍREZ MURGUÍA**, a quien en adelante se le denominará **"EL COMPRADOR"**, quienes de conformidad con lo previsto en los artículos 1850 al 1891 del Código Civil del Estado de Jalisco, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL VENDEDOR", declara ser el Representante Legal de la persona jurídica **VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V.** vecino de ésta Ciudad, con domicilio ubicado en la finca marcada con el número 963 de la calle **AV. NIÑOS HEROES**, Colonia **MODERNA** en Guadalajara, Jalisco, identificándose con **LIC. MARTÍN JORGE GONZALEZ RAMIREZ**, quien cuenta con capacidad legal para llevar a cabo el presente contrato.

SEGUNDA.- "EL COMPRADOR", manifiesta ser Director General del Instituto de la Artesanía Jalisciense, quien acredita su personalidad con su designación expedida por acuerdo del Director General de Abastecimiento de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas suscrito por el Lic. Salvador González Reséndiz; acuerdo contenido en el oficio **SEPAF/ADMN/DGA/0022/2013** de fecha del 07 de marzo del 2013 y con fundamento además en el artículo 30 treinta de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco. declara ser mayor de edad, vecino de ésta Ciudad, con domicilio ubicado en la finca marcada con el número 493 de la calle **Cabañas**, Colonia **la Perla** en Guadalajara, Jalisco, identificándose con Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número **07140261385** quien cuenta con capacidad legal para llevar a cabo el presente contrato.

TERCERA.- Que el **"EL VENDEDOR"**, por haber presentado la oferta más conveniente para el **"EL COMPRADOR"**, en el Concurso **C002/2014**, celebrado el día 27 de Octubre del año 2014, **se le adjudicó** la partida número 01 una contenida en las bases del proceso que se menciona en el presente punto, cuya descripción versa en la declaración **QUINTA** del presente instrumento.

CUARTA.- Ambas partes manifiestan y reconocen tener la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato.

QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Vehículo sedan TIIDA DRIVE nuevo, Modelo 2015, Transmisión Manual 5 velocidades, Aire Acondicionado, Alarma Antirrobo, 4 cuatro Cilindros, 4 Puertas, Sistema de Encendido Eléctrico, Motor 1.6, Potencia 106 hp @ 5600 rpm, Torque 105 lb-pie @ 4000 rpm, Radio AM/FM/CD/MP3/AUX IN/4BOCINAS, dirección asistida eléctricamente, rin 15" de acero con tapas, llanta 185/65 rin 15" , SERIE 3N1CC1AS3FK212695 con el No. De Motor HR16836605H.

Por lo expuesto, con fundamento en las disposiciones legales antes citadas y por así convenir a sus intereses es deseo y voluntad de las partes contratantes, comparecer a celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL COMPRADOR" a través de su Director General el C. Camilo Salvador Ramírez Murguía manifiesta su conformidad con la adquisición del vehículo materia del presente contrato, por lo que a partir de la fecha de entrega de la unidad, el comprador contará con un periodo de garantía de 3 años o 60,000 mil kilómetros.

SEGUNDA. El "VENDEDOR" vende, a través de su Representante Legal el C. LIC. MARTÍN JORGE GONZALEZ RAMIREZ, al Instituto de la Artesanía Jalisciense, quien adquiere para sí el vehículo descrito en la declaración QUINTA del presente instrumento.

TERCERA. El gran total de la compraventa del vehículo materia de la misma es de \$146,680.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA pesos. 00/100 M. N.) I.V.A. incluido, el cual será cubierto mediante transferencia a la cuenta 651007925 Con clave interbancaria 072320006510079259 a nombre de VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V. de la Institución Bancaria BANORTE.

CUARTA.- "EL COMPRADOR", manifiesta su aceptación en el valor del vehículo, y "EL VENDEDOR" la forma de pago expresada en la cláusula anterior.


QUINTA. "EL VENDEDOR" se compromete a hacer la entrega del vehículo al "COMPRADOR" dentro de un periodo de tiempo que no excederá de 20 días naturales, contados a partir del día de la firma del presente contrato, esto de conformidad a lo establecido en las BASES DEL CONCURSO C002/2014 PARA

LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA ARTESANÍA JALISCIENSE.

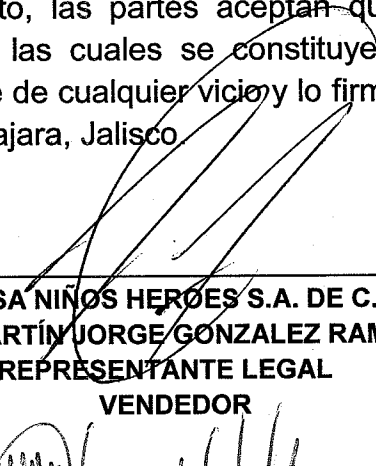
SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato, no existe error, dolo, violencia o mala fe que pudiera invalidarlo.

OCTAVA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Partido Judicial de del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional al que tuvieran derecho por razón de domicilio, vecindad, o cualquier otra causa.

Previa lectura del contenido del presente contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, las cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad libre de cualquier vicio y lo firma de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco



INSTITUTO DE LA ARTESANÍA JALISCIENSE
C. CAMILO SALVADOR RAMÍREZ MURGUÍA
DIRECTOR GENERAL
COMPRADOR.



VAMSA NIÑOS HEROES S.A. DE C.V.
LIC. MARTÍN JORGE GONZALEZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
VENDEDOR



L.T. PERLA LILIANA CASTILLO MORA
TESTIGO



L.T. MARIA CRISTINA DE LA
MORA GONZÁLEZ
TESTIGO